



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

Magistrado Ponente: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN:	70-001-23-33-006-2012-00154-00
ACCIONANTE:	ROSEMBER DE JESÚS CASTRO BORJA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
NATURALEZA:	INCIDENTE DE DESACATO

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional mediante oficio con radicación N° 00141 de fecha 6 de septiembre de 2013, informó a este despacho que por errores del sistema era imposible seguir con el procedimiento de valoración psicofísica ordenado al señor ROSEMBER DE JESUS CASTRO BORJA en fallo de 6 de diciembre de 2012, proferido por esta corporación, aduciendo que a la fecha se corrigieron las irregularidades en la base de datos de dicha entidad, por lo que se procedió a dar curso a los trámites que hacen falta para dar cabal cumplimiento a la orden tutelar.

No obstante, se observa que a la fecha no se ha realizado la valoración psicofísica del examen medico de retiro del señor Castro Borja, por lo que se hace necesario corroborar la información suministrada toda vez que la misma es genérica y no indica de manera concreta y específica el curso actual del procedimiento en comentó, ni mucho menos se señala fecha en la que se practicara la junta medico laboral respectiva, ni elemento que permita manifestar el cumplimiento integral de la orden tutelar.

En vista de lo señalado, se **DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD;** para que en el término de tres (3) días

contados a partir del recibo de la comunicación; indique y suministre información específica y concreta del curso actual del procedimiento de valoración psicofísica del examen de retiro del señor **ROSEMBER DE JESÚS CASTRO BORJA**, así como se señale fecha en la que se practicara la junta medico laboral respectiva, o elemento alguno en el que se acredite el cabal cumplimiento de la orden tutelar proferida por este Tribunal el 6 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY
Magistrado